CONTRATO/CONVENIO No.:	ENV-19-09-0644-24
CONTRATISTA/ASOCIADO:	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE)
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	811039999-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS DIVERSAS AGRUPACIONES MUSICALES DE PROYECCIÓN DE LAS ZONAS (3,6,7, 9 y 13), ATENDIDAS EN SECTORES URBANOS Y RURALES, EN LOS CAMPOS FORMATIVOS, CURRICULARES, DE PROYECCIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN
SUPERVISOR/INTERVENTOR:	WALTER FERNEY DUQUE PUERTA

Entre los suscritos, Lina María Vásquez Ángel, identificado con cedula de ciudadanía 43.879.155, en calidad de secretario de despacho de la Secretaría Cultura, nombrado según el decreto de nombramiento 24000000 y posesionado el día 1 de enero del 2024, quien actúa en su condición de ordenador del gasto del Municipio de Envigado según Decreto de delegación municipal No 20240000198 del 11 de marzo 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte el señora Lina María Cuervo Cardona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.541.557 representante legal de LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE), identificada con Nit. 811039999-3, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y Walter Ferney Duque Puerta identificado con cedula de ciudadanía 71.273.563, en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, acuerdan proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle:

1. Información básica y resumen financiero:

FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2024
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 1.855.816.873
VALOR ADICIONADO:	$ 235.385.983
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.091.202.856
VALOR PAGADO:	$ 2.091.202.856
VALOR POR PAGAR:	$0
VALOR POR LIBERAR:	$0
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	Cuando aplique
CDP	20240747 de 21/02/2024 20241292 de 20/06/2024
RDP	202412321 de 19/03/2024 202426351 de 27/08/2024
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será NUEVE (09) MESES y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO	El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cinco (5) cuotas de la

	siguiente manera. La primera (01) cuota en el mes de abril por valor de doscientos noventa y nueve millones ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($299.126.759), la segunda (02) cuota en el mes de junio por valor de cuatrocientos cinco millones setecientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos ($405.702.692), la tercera (03) cuota en el mes de agosto por valor de trescientos cincuenta y siete millones ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos ($357.089.573), la cuarta (04) cuota en el mes de octubre por valor de cuatrocientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos once pesos ($427.857.311) y la quinta (05) y última cuota en el mes de diciembre por valor trecientos sesenta y seis millones cuarenta mil quinientos treinta y nueve pesos ($366.040.539), Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024, expedida por la secretaria de Hacienda y Dirección Financiera y contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2024 previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral. PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales y aportes parafiscales de su personal emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO 1: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

2. En la ejecución del contrato se realizaron los siguientes pagos discriminados por fuente de financiación:

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	FECHA DE ACTA DE PAGO	VALOR COFINANCIADO	VALOR RECURSO PROPIO	VALOR PAGADO
001		N/A	$ 299.126.759	$ 299.126.759
002		N/A	$ 405.702.692	$ 405.702.692
003		N/A	$ 380.543.213	$ 380.543.213
004		N/A	$ 1.005.830.192	$ 1.005.830.192
VALOR TOTAL PAGADO				$ 2.091.202.856
VALOR PENDIENTE POR PAGAR				$0

El contratista cumplió con el 100% de la ejecución del contrato, en la sumatoria de las actas de pago se realizó el pago del 100% del valor total del contrato.

Adiciones, prórrogas o modificaciones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
PRÓRROGA:	N/A	N/A
ADICIÓN	29/08/2024	La adición correspondió a actividades de mantenimiento de instrumentos, uniformes, apoyo psicosocial y realización de actividades de conciertos en algunas zonas.
SUSPENSIÓN:	N/A	N/A
REINICIO:	N/A	N/A
CESIÓN:	N/A	N/A

3. Obligaciones ejecutadas y sistema de seguridad social:

3.1 Se deja constancia por parte de le entidad que las actividades y obligaciones del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas

3.2 De igual manera se deja explícitamente documentado que las actividades y obligaciones del contrato fueron recibidas a entera satisfacción, desde la Supervisión.

3.3 Desde la supervisión se otorgó visto bueno y autorizo los pagos realizados hasta el momento.

3.4 La supervisión manifiesta que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

3.5 La supervisión también manifiesta que, para el momento de la presente liquidación, el contratista demuestra que se encuentra al día en el pago de sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

4. ¿Durante el contrato hubo requerimientos al contratista/asociado? Si__ No X
cuáles N/A

5. Observaciones y/o declaraciones de las partes:

5.1 Contratista: Mantengo las capacidades, facultades para la suscripción de esta acta, sin que hasta el momento incurra en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la legislación vigente

5.2 Ordenador del Gasto: No presento observación o reparo alguno a los términos de la presenta acta.

5.3 Supervisor:

1. El municipio de Envigado contrató a LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE), identificado con NIT 811039999-3, y representado legalmente por LINA MARÍA CUERVO CARDONA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.541.557, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, mediante el contrato ENV-19-09-0644-24 con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS DIVERSAS AGRUPACIONES MUSICALES DE PROYECCIÓN DE LAS ZONAS (3,6,7, 9 y 13), ATENDIDAS EN SECTORES URBANOS Y RURALES, EN LOS CAMPOS FORMATIVOS, CURRICULARES, DE PROYECCIÓN, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN".

2. Que el contrato conto con los certificados de disponibilidad presupuestal No 20240747 de 21/02/2024 y el No 20241292 de 20/06/2024.

3. EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

4. EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones contractuales.

5. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera al municipio de Envigado de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato ENV-19-09-0644-24.

6. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el municipio de Envigado con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

7. De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD, pactada en el contrato ENV-19-09-0644-24 EL MUNICIPIO, no conoce, ni ha sido notificado que a la fecha de su liquidación, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por uno de los contratistas, trabajadores o dependientes de LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE), identificado con NIT 811039999-3, y representado legalmente por LINA MARÍA CUERVO CARDONA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.541.557, y que, de existir, será el contratista quien se someterá a dicha cláusula.

Como corolario de lo anterior se hace necesario liquidar el contrato en mención de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

> **Artículo 60.** De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Dadas las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que el municipio no adeuda dinero alguno al contratista, y que este último cumplió a cabalidad con el objeto contractual, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

1. Pólizas: Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó garantías, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
65-44-101229143	Garantía de Cumplimiento:	$185.581.687	18/03/2024	30/06/2025
65-44-101229143	Calidad del servicio	$185.581.687	18/03/2024	30/12/2024
65-44-101229143	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$371.163.375	18/03/2024	30/12/2027
65-40-101075125	Responsabilidad extracontractual	$390.000.000	18/03/2024	30/12/2024

PRIMERA ADICIÓN

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
65-44-101229143	Cumplimiento del contrato	$209.120.285,50	18/03/2024	30/06/2025
65-44-101229143	Calidad del servicio	$209.120.285,50	18/03/2024	30/12/2024
65-44-101229143	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$418.240.571,20	18/03/2024	30/12/2027

La supervisión también manifiesta que las garantías anteriormente descritas, para el momento de la liquidación se encuentran aún vigentes.

6. Las partes declaran que SI _____NO__X___ subsisten obligaciones Post liquidación (si marca si, establezca claramente cuales son y para cuándo deben ser cumplidas)

7. Anexos:
La presente acta se acompaña para todos los efectos de los siguientes documentos enunciados que hacen parte de su integralidad.

- Parafiscales y documentos del revisor fiscal (cuando aplique)
- Comprobantes de egreso
- Certificado de existencia y representación (cuando aplique)
- Y los demás que se consideren necesarios

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO ENV-19-09-0644-24 suscrito entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y

LA CULTURA (FUNDARTE), identificado con NIT 811039999-3, y representado legalmente por LINA MARÍA CUERVO CARDONA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.541.557 según el resumen financiero antes señalado.

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con excepción de las obligaciones pos contractuales que aquí se hayan declarado. En tal virtud, las partes renuncian a cualquier reclamación presente o futura sobre los hechos que por este medio se liquida.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO. LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE), identificado con NIT 811039999-3, y representado legalmente por LINA MARÍA CUERVO CARDONA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.541.557, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del objeto no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato ENV-19-09-0644-24 librará al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, conforme a la cláusula de indemnidad pactada en el convenio.

La presente Liquidación del Contrato Electrónico No. ENV-19-09-0644-24 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

LINA MARÍA VÁSQUEZ ANGEL
Ordenador del gasto

LINA MARÍA CUERVO CARDONA
Representante Legal - Contratista

WALTER FERNEY DUQUE PUERTA
Supervisor